

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veintiocho de agosto de dos mil veinte
Verbal N° 500013153002 2020 00060 00

Se acepta la caución allegada por la parte actora, que da cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 590 del Código General del Proceso, en consecuencia, el juzgado,

Resuelve:

Primero.- Decretar la inscripción de la demanda sobre los derechos de cuota que ostenta la demandada **María Celina Ariza Niño** sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 230-161683 y No. 230-29612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 47 del **31-08-2020**,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.



Efliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

**NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bbd9030d22e7b86434a58eedbf4d5dc058895cfad1fbefc442eff9136c19687**
Documento generado en 26/08/2020 04:02:58 p.m.